



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

MANUEL DE JESUS Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS NUÑEZ ESPINOZA Y FORTUNATO ZEPIEDA REYES CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NO. 512 COL. FRANCISCO ZARCO, DURANGO PROPIETARIO

Folio:
SG/130.2.2.2/000167/19

Bitácora:
10/EA-0602/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
25 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000101/16 de fecha 22 de Enero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:



TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MANUEL DE JESUS Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS NUÑEZ ESPINOZA Y FORTUNATO ZEPIEDA REYES	P.P. EL ATASCADERO	345	Otáez	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL ATASCADERO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 54' 59.02"	24° 39' 19.25"
2	105° 55' 46.37"	24° 38' 47.18"
3	105° 59' 8.71"	24° 39' 19.36"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR





Nombre del predio: P.P. EL ATASCADERO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	25/01/19 - 30/06/19	Pinus muerto	54.8	17	Metros cúbicos rollo
5	25/01/19 - 30/06/19	Quercus spp.	54.8	134.8	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acum. nata (arguta)	55.72	7.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	55.72	27.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	55.72	5.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	55.72	147.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	55.72	240.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	55.72	172.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	55.72	66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	55.72	310.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	55.72	349.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	55.72	864.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	55.72	245.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. EL ATASCADERO

2,523.880

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL ATASCADERO	143.52 (ciento cuarenta y tres punto cincuenta y dos)	2,523.880 (dos mil quinientos veintitres punto ochenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000167/19

Bitácora:
10/EA-0602/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
25 de Enero de 2019

de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL ATASCADERO	D-10-019-ATA-001/15

- 6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	780SC

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS D, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 3. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 25 de enero del 2019 al 30 de junio 2019.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objetivo:
Autorización para adelantar
el plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT,
Santiago Pasquiari, STAN S. DE R.L. DE C.V.- Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGUCH

Clave:
G/130.2.2.2/000167/19

Identificación:
0/EA-0602/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
5 de Enero de 2019

